



Al contestar cite este número
2022RS076524

Bogotá D.C., 26 de julio del 2022
Señor:
RICARDO SEGURA CALDERÓN
RISEGUCA@YAHOO.ES

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN
Referencia: 2022RE073198

Respetado señor Ricardo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación radicada con el número citado en la referencia a través de la cual solicita información respecto de la provisión del empleo identificado con OPEC No. 75861.

En atención a su inquietud, consultado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO se evidenció que en el marco del Proceso de Selección Nro. 740 de 2018, el Distrito Capital, ofertó una (1) vacante para proveer el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **75861** denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, y agotadas las etapas del concurso mediante Resolución Nro. 20192330120155 del 29 de noviembre de 2019, se conformó la lista de elegibles para proveer la vacante ofertada, dicha lista cobró firmeza el 16 de diciembre de 2019, por lo que tanto **perdió vigencia el día 15 de diciembre de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, Lista de la cual usted no hizo parte.

Aunado a lo anterior, consultado Banco Nacional de Listas de Elegibles se evidenció que la Entidad reportó el acto administrativo de revocatoria del nombramiento del elegible ubicado en la posición uno (1) así como el acto administrativo de derogatoria de nombramiento en periodo de prueba de la elegible ubicada en la posición dos (2)] razón por la cual esta Comisión Nacional procedió a autorizar el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3).

Ahora bien, en lo atinente al uso de las listas habrá de estarse a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, por tanto, las listas de elegibles conformadas en el marco del Proceso de Selección Nro. 740 de 2018, solo podían ser usadas para proveer las vacantes objeto de oferta y aquellas generadas con posterioridad en la planta de personal de la Entidad, que cumplan con los lineamientos de “Mismo Empleo” establecido en el Criterio Unificado *“Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”*.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes precisar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente coincide plenamente con la registrada por Usted en la “Ventanilla Única”.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró: LAURA CATALINA CORTES ROMERO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: LILIANA CAMARGO MOLINA - CONTRATISTA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Aprobó: DEYVID ARTURO ARAQUE CUESTA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA